

**ACUERDO NÚMERO MIL VEINTIDOS. - SERIE "A"**. En la Ciudad de Córdoba, a doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su Titular Dra. **Aída Lucía TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CACERES de BOLLATI** y **Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA** y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:**

**Y VISTO:** Lo solicitado por el Dr. Carlos Hernán González Castellanos, Vocal de Cámara a cargo de la Delegación de Administración General del Poder Judicial de la Sede Judicial de la ciudad de Río Cuarto, en relación al traslado de la Mesa de Entrada Civil y Comercial.

**Y CONSIDERANDO:** I) Que por Acuerdo N° 989 Serie "A" de fecha 06/11/2018, se estableció declarar inhábil a los fines procesales a las Cámaras, Juzgados y Oficinas que se encuentran ubicados en el Edificio de calle Balcarce y Corrientes de la ciudad de Río Cuarto, de acuerdo al cronograma establecido por el Área de Infraestructura dependiente de la Administración General del Poder Judicial.

II) Atento a ello, el Señor Delegado de la Administración de la Sede Judicial de Río Cuarto, solicita se modifique la declaración de días inhábiles dispuesta para la Mesa de Entradas Civil y Comercial de los días 14 y 15 de noviembre de 2018; solicitando que sólo se tenga como inhábil a las horas comprendidas entre las 13 a 14 horas del día 15 de noviembre del cte. año.

Asimismo, solicita que la mencionada Mesa de Entradas Civil y Comercial exima de sorteo de causas a los Juzgados que en los días inhábiles estén realizando su traslado, conforme al cronograma establecido oportunamente.

**III)** Atento a lo reseñado, corresponde modificar en su parte pertinente, el Acuerdo N° 989 Serie “A” de fecha 06/11/2018.

Por todo ello y lo dispuesto por el art. 166 inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Córdoba y art. 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435;

**SE RESUELVE:** I. Modificar el Acuerdo N° 989 Serie “A” de fecha 06/11/2018, sólo para la Mesa de Entradas Civil y Comercial; estableciendo como inhábil a los fines procesales el día Jueves 15 de noviembre de 2018, de 13 a 14 horas.

**II)** Establecer que la Mesa de Entradas Civil y Comercial, exima de sorteo de causas a los Juzgados que en los días inhábiles estén realizando su traslado, conforme al cronograma establecido por Acuerdo N° 989 Serie “A” de fecha 06/11/2018.

**III)** Notifíquese a las Cámaras, Juzgados y Oficinas mencionadas, al Colegio de Abogados de la ciudad de Río Cuarto y archívese.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-